

El ámbito al que se refiere la presente Convocatoria, se concreta en las materias de la Participación Ciudadana.

TERCERO. Finalidad. La concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Cádiz, para la realización de actividades y programas a desarrollar durante el año 2026.

Estas actividades y programas estarán destinadas al público en general sin limitación de edad, sexo, procedencia, etc., y que promuevan la participación indiscriminada.

LÍNEA 1 - Subvención al Mantenimiento y funcionamiento de locales para Asociaciones Vecinales.

LÍNEA 2 - Subvención a la realización de Proyectos de Participación Ciudadana para entidades ciudadanas sin ánimo de lucro.

CUARTO. Bases Reguladoras. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2026, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 20 de marzo de 2026.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2026; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de que en su caso sean aplicables.

QUINTO. Cuantía. La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00.-€).

LÍNEA 1 - Mantenimiento y funcionamiento de locales para Asociaciones Vecinales. :	100.000,00€
LÍNEA 2 - Proyectos de Participación Ciudadana para entidades ciudadanas sin ánimo de lucro:	150.000,00€

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes: 20 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CÁDIZ, 20 de marzo de 2026. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Nº 46.686

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER:

Que con fecha diecinueve de Marzo de 2026, ha sido dictado Decreto número 2026-4952 por el cual se resuelve aprobar el Padrón Fiscal correspondiente al ejercicio de 2026, que se detalla a continuación:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por el citado concepto y ejercicio abarcará desde el 1 de abril hasta el 20 de Julio de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de –dúpticos- que, previamente podrán solicitarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2. Edificio de Bomberos. 1ª Planta de Algeciras , de 9,00 a 13,30 horas y de lunes a viernes, o preferentemente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sededipucadiz.es>). Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2. Edificio de Bomberos. 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

20 de marzo de 2026. Fdo.: María Solanes Mur. Novena Teniente de Alcalde y Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio e Informática.

Nº 46.754

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
ANUNCIO

Expediente nº: 332/2025

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Avocación de la competencia para aprobar las Bases que regirán la Selección de un/a Auxiliar Administrativo/a para el Área de Servicios Sociales

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-0096 de fecha 23 de marzo de 2026, se dictó Decreto de avocación de la competencia para aprobar las bases para la pruebas

de selección de personal y para los concursos de provisión de puesto de trabajo, hasta el momento asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias núm. 277/2023, de 20 de julio de 2023, para conocer del procedimiento 332/2025, de Selección de Personal y Provisiones de Puestos, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre

Lo que transmito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

23 de marzo de 2026. Fdo.: CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ.
Alcalde-Presidente..

Nº 46.770

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE
ANUNCIO

Expediente: 332/2025

Asunto: Anuncio de Información Pública

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre del Ayuntamiento de El Bosque, por el que se aprueba definitivamente la Adenda 3ª relativa a la prórroga indefinida del Convenio entre el Ayuntamiento de El Bosque y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, por el que se regirá la delegación de competencias acordada por ambas entidades para la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y la limpieza y conservación de parques y jardines públicos.

Habiéndose aprobado definitivamente la prórroga indefinida del Convenio entre el Ayuntamiento de El Bosque y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, por el que se regirá la delegación de competencias acordada por ambas entidades para la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y la limpieza y conservación de parques y jardines públicos, se publica el convenio suscrito para su formalización para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el siguiente enlace:
<https://elbosque.sedelectronica.es/preview-document/9f868f4b-273e-4a61-a3b7-b69d32bd6544/>

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Jerez de la Frontera en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Bosque, 23/03/2026. El Alcalde. Fdo.: Rubén Corrales Corbacho.

Nº 46.780

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

MARIADEL MAR COLLADO SEGOVIA, ALCALDESA-PRESIDENTA
ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero del año en curso, aprobó el Expediente de Suplemento de Crédito 1/2026 financiado con el Fondo de Contingencia (Exp 1472/2026).

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 38 , de fecha 26 de febrero del año en curso, sin presentarse reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

SUP 1/2026 financiado con el Fondo Contingencia

Las inversiones y gastos propuestos, son los siguientes:

Altas en Partidas de Gastos

(1)		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Créditos
Progr.	Eca.			
15310	61100	Reposición Infraestructuras y Bienes destinados uso general Proyecto 2026/4/INV/53: REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS TRAS TEMPORAL PRINCIPIOS 2026	475.000,00	100.000,00
15100	219	Mantenimiento otro Inmovilizado Material. Urbanismo	11.781,00	100.000,00
16500	22706	Mantenimiento Iluminarias	200.000,00	40.000,00